

# Cuaderno de naturaleza y paisaje urbano 9

## LIMPIEZA DE GRAFITIS Y PINTADO DE FACHADAS

La responsabilidad de la limpieza de las fachadas de la ciudad recae sobre los propietarios del inmueble, a pesar de que muchas veces los ciudadanos pensamos erróneamente que esta responsabilidad es municipal. El Ayuntamiento tiene la responsabilidad del mantenimiento de los elementos del mobiliario y los edificios públicos de su titularidad.

Los grafitis, en general, no tendrían que ser un elemento que generara repulsa. En muchos casos, se hacen en lugares autorizados y, al mismo tiempo, son una modalidad de expresión artística, hecho con una concepción del arte nuevo, donde el artista se expresa públicamente para dar a conocer su obra. Hay algunos dibujos que tienen una calidad artística envidiable y algunos de sus autores han acabado siendo reconocidos como grandes artistas plásticos. Este reconocimiento se ha traducido en su contratación por parte de empresas e instituciones para pintar fachadas de edificios singulares e incluso vehículos, como por ejemplo, camiones o trenes enteros. El caso más reciente lo encontramos en el convoy que se ha dedicado a Lluís Muncunill o, tiempo atrás, otro tren dedicado a la ciudad de Terrassa.

A sus inicios el grafiti era este medio de expresión, en algunos casos, reivindicativo de una forma de arte. Esta filosofía, sin embargo, no la podemos aplicar a lo que ahora conocemos como *tags* (firmas indiscriminadas, garabatos u otras formas de expresión no artística, hechos sobre las paredes de la ciudad y, a veces, con esprays).

Los *tags* aparecen en paredes, pero también en vidrios de ascensores o ventanas de trenes, en barandillas, etc. Son una expresión del ego de quien los hace y se utilizan también para marcar territorio. Un solo autor puede llegar a estampar su firma en centenares de puntos de la ciudad.

Muchos de ellos están registrados en una base de datos, de forma que si alguna vez se los cogiera, se pueda identificar los que ha hecho anteriormente. Estos *tags* son, habitualmente, una marca personal del autor, que firma siempre del mismo modo.

En caso de que nos aparezca un *tag* o un grafiti no autorizado en nuestra fachada y ésta no se encuentre protegida con un tratamiento antigrafiti, lo más recomendable es actuar de forma rápida. Si aplicamos en las horas siguientes un decapante, muy posiblemente su limpieza será más rápida y fácil. A veces, la limpieza se puede hacer simplemente frotando con agua o como mucho aplicando agua a presión, si la fachada es muy porosa.

Será, pues, muy fácil y poco costoso sacar estos elementos si la fachada no es porosa o si antes hemos aplicado un producto antigrafiti, que tapa los poros del material para convertirlo en material “impermeable” o “impenetrable”. Incluso algunos antigrafitis, hacen que la pintura resbale cuando se pinta encima, desmejorando la imagen del dibujo. Esto puede hacer desistir al incívico de seguir con el trabajo empezado.

La mayoría de casas de pintura de Terrassa os pueden asesorar sobre el mejor producto antigrafiti (para evitar o para sacar la pintada), dependiendo del material de vuestra fachada. No dudéis en pedir asesoramiento. Si, entre todos, ponemos el trabajo difícil a los incívicos mejoraremos la imagen de nuestra ciudad.

Las infracciones más comunes referentes al mal uso del paisaje urbano están tipificadas en el texto de la correspondiente ordenanza, los artículos de tal se citan a continuación:

#### Artículo 30.1

Título: Mantenimiento visual del entorno urbano

Infracción tipificada: **Realizar grafitis, pintadas, manchas, garabatos escritos, inscripciones, grafismos** o similares sobre cualquier elemento del espacio público sin autorización.

Clasificación L / G / MG: L

Horas de compromiso social: **13,3 h**

Sanción EUR: **200 EUR**

Artículo 30.1

Título: Mantenimiento visual del entorno urbano

Infracción tipificada: **Realizar grafitis, pintadas, manchas, garabatos escritos, inscripciones, grafismos o similares sobre elementos incluidos en el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico-artístico-ambiental de Terrassa.**

Clasificación L / G / MG: G

Horas de compromiso social: **50 h**

Sanción EUR: **751 EUR**

Artículo 30.2

Título: Mantenimiento visual del entorno urbano

Infracción tipificada: **Realizar grafitis, pintadas, manchas, garabatos escritos, inscripciones, grafismos o similares sobre cualquier bien privado que se encuentre instalado de manera visible o permanente en la vía pública, sin autorización.**

Clasificación L / G / MG: L

Horas de compromiso social: **13,3 h**

Sanción EUR: **200 EUR**

El texto de la normativa y las sanciones se pueden consultar en la web municipal en la siguiente dirección:

<https://aoberta.terrassa.cat/normativa/detallNormativa.jsp?id=02198>

Servicio de Gestión del Espacio Público

Concejalía de Mantenimiento y Parques Urbanos